



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

Expediente: 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA

<u>Título</u>: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE)

Siendo las doce horas del día 15 de mayo de 2019, tiene lugar la segunda reunión de la Comisión auxiliar de la empresa pública SERPA, S. A. para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE), TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Acuden a esta reunión los siguientes miembros de la Comisión auxiliar a la que se refiere la cláusula séptima del Pliego de cláusulas administrativas reguladoras del presente contrato:

Presidente: José Ángel Jódar Pereña, gerente de SERPA, S. A.

- Vocal n º 1: M ª Antonia Martínez Fernández
- Vocal n º 2: Mónica Sánchez López

### **ANTECEDENTES**

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE) (Expte.: 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<a href="http://sede.asturias.es">http://sede.asturias.es</a>) y en la plataforma de contratación del sector público (<a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a>) con fecha 25 de abril de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (<a href="https://www.serpasa.es">www.serpasa.es</a>).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 14 de mayo de 2019, a las 9 horas. Sin embargo, llegados el día y hora de apertura de sobres, la documentación de la empresa LABORAGUA, S. A. (que, por su parte, había enviado el justificante de imposición del envío de su documentación por correo) no había sido aún recibida, por lo que, por parte de la Comisión auxiliar, se acordó posponer el acto público de apertura de sobres hasta las doce horas del día 15 de mayo.

En el día de la fecha, 15 de mayo de 2019, se recaban los sobres recibidos por parte de los licitadores siguientes:

LABORAGUA, S. A. con CIF A39022538, y con domicilio en el Polígono industrial de Heras, parcela 210, 39792, Heras, Cantabria.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L., con CIF B33449786, y con domicilio en la calle Polígono de Maqua, nave 12, 33418, Gozón, Principado de Asturias

TELEGRADO, S. L., con CIF B33247198, y con domicilio en la recta de Peñaflor s/n, Grado, Principado de Asturias.

Se procede, en primer lugar, a comprobar que todos los licitadores se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP). Además de lo anterior, se aprecia que todos ellos presentan el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado.

Se da lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas, para cada uno de los licitadores concurrentes a licitación, comprobándose que se encuentran por debajo de los precios establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades estimadas objeto de implementación en virtud del presente contrato, las empresas de referencia ofertan los precios siguientes:

LABORAGUA, S. A.: Siete mil quinientos setenta euros (7.570,00 €) sin IVA; nueve mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta céntimos (9.159,70 €), IVA incluido

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (8.588,80 €), sin IVA, diez mil trescientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (10.392,45 €) IVA incluido.

TELEGRADO, S. L.: nueve mil ciento ochenta euros (9.180,00 €), sin IVA; once mil ciento siete euros con ochenta céntimos (11.107,80 €) IVA incluido.

Todas las ofertas se encuentran por debajo del presupuesto total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en nueve mil setecientos sesenta euros (9.760,00 €) sin IVA; once mil ochocientos nueve euros con sesenta céntimos (11.809,60 €), IVA incluido.

Se procede, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

Nº	CRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
Α	Oferta económica	Máximo de 70 puntos
В	Experiencia en trabajos similares	Máximo de 30 puntos

Los criterios de adjudicación indicados se puntúan mediante la siguiente fórmula que combina ambos criterios:

$$Puntuación = \frac{(PL - O)}{(PL - OE)} * 70 + B$$

Siendo:

PL: Precio de Licitación

O: Oferta presentada por el licitador

OE: Oferta más económica presentada

Criterio B: Se valora la experiencia de licitador en trabajos relativos al suministro e instalación de Sistemas de Control de Alivios en Estación de Depuradoras o Estaciones de Bombeo de Agua Residual con implementación de las señales (analógicas, digitales, contadores y MOD-BUS) en servidores virtualizados en los últimos 5 años. Su valor será acorde a la siguiente tabla:





F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es www.serpasa.es

T (+34) 985 133 316

Presupuesto	Baremo
De 0 euros hasta 2.000 euros	0 puntos
De 2.001 euros hasta 10.000 euros	7,5 puntos
De 10.001 euros hasta 30.000 euros	15 puntos
De 30.001 euros hasta 100.000 euros	22,5 puntos
Más de 100.000 euros	30 puntos

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores para el criterio A son las siguientes:

- ➤ LABORAGUA, S. A.: Siete mil quinientos setenta euros (7.570,00 €)= 70 puntos.
- ➤ INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (8.588,80 €)= 37,43 puntos.
- ➤ TELEGRADO, S. L.: nueve mil ciento ochenta euros (9.180,00 €)= 18,53 puntos

Por lo que se refiere al <u>criterio B</u>, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

- LABORAGUA, S. A.: 30 puntos.
- > INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: 30 puntos.
- > TELEGRADO, S. L.: 30 puntos.

La puntuación total (criterios A+B) obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

LABORAGUA, S. A.: 100 puntos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS, S.L.: 67,43 puntos.

TELEGRADO, S. L.: 48,53 puntos.

La clasificación de los licitadores, según el resultado obtenido, es la siguiente:

- 1. LABORAGUA, S. A.
- 2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS CABO PEÑAS. S.L.
- 3. TELEGRADO, S. L.

A continuación se comprueba, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, LABORAGUA, S. A., está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la empresa no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Se procedió acto seguido, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP y en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a comprobar si la oferta presentada el licitador que ha obtenido la mejor puntuación se presume anormalmente baja en aplicación de los siguientes criterios:

"Se considerará que una propuesta es presuntamente desproporcionada o con valores anormales si la oferta económica (criterio A) es inferior en más de un 25% al presupuesto de licitación establecido en el presente contrato; siempre que, a la par, no se obtengan al menos 15 puntos en el apartado de experiencia (criterio B).

Igualmente se considerará automáticamente incursa en presunción de desproporción la baja en la oferta económica inferior en más de un 30% al presupuesto de licitación establecido."

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por parte de LABORAGUA, S. A. (10.580,00 €) no se encuentra en ninguno de los dos supuestos mencionados, se considera procedente solicitar a esta sociedad mercantil la presentación de la documentación que a continuación se indica:

## Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

# Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- c) Certificación Positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias de no tener deudas de naturaleza tributaria.

## Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente -acreditativos de la experiencia valorable como criterio de adjudicación B -, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación correspondiente.





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 Serpa@serpasa.es

Mónica Sánchez López

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los miembros de la Comisión auxiliar se adoptan los siguientes

### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del presente contrato reservado que tiene por objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA EBAR DE ALDEANOVA EN EL SISTEMA DE CONTROL DE ALIVIOS (SCADA-CE), TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Ref. Expte.: 019.11\_PSA\_SUMINISTRO\_SCA\_ALDEANOVA) a favor de la sociedad mercantil LABORAGUA, S. A. con CIF A39022538, y con domicilio en el Polígono industrial de Heras, parcela 210, 39792, Heras, Cantabria, por el importe total de Siete mil quinientos setenta euros (7.570,00 €) sin IVA; nueve mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta céntimos (9.159,70 €), IVA incluido

**SEGUNDO.**- Elevar esta propuesta al órgano de contratación competente, y articular los medios necesarios para su publicación.

**TERCERO**.- Conceder al licitador un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación requerida, de conformidad con lo prevenido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador del presente contrato.

Aprobada el acta por unanimidad, se levanta la sesión de la Comisión, siendo las doce horas treinta minutos del día 15 de mayo de 2019.

A las trece horas del día 16 de mayo de 2019 se redacta la presente Acta que, leída, es hallada conforme por todos los miembros.

El Presidente,

Fdo. José Ángel Jódar Pereña

Vocal nº 1

M ª Antonja Martínez Fernández